



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. - TELEFONOS, 76397 Y 14385

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Domingo, 28 Noviembre 1937

Núm. 332.—Página 765

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden relativa a nombramientos de funcionarios de la Administración de Justicia que se citan. — Página 765.

Otras disponiendo continúen en el cargo que desempeñan, los funcionarios de la Administración de Justicia, comprendidos en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 766.

Otras relativas a traslados de los funcionarios de la Administración de Justicia que se mencionan, en las respectivas Ordenes que se insertan. Página 767.

Otras relativas a nombramientos, con carácter interino, de funcionarios de la Administración de Justicia que figuran en las relaciones que se insertan.—Página 769.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden determinando las atribuciones que, en orden a la Inspección general de Seguridad, lleva anejo el cargo de Subdirector del citado Cuerpo. Página.—775.

Otra relativa al funcionamiento de la Escuela Técnica de Agentes de Vigilancia, en lo que se refiere a quienes han de integrarla, y su dotación para la capacitación técnica del

personal que integra el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil). — Página 776.

Otras relativas a ascensos, bajos en el servicio activo, traslados, etc., del personal del nuevo Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que se menciona en las respectivas Ordenes que se insertan.—Página 778.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMÍA.—CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA. Cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 780.

ANEJO ÚNICO.—Sentencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Hmo. Sr.: Haciendo uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 15 de Octubre último, se han reorganizado los servicios de la Audiencia de Madrid por Orden de este Departamento de 23 del mismo mes.

En su virtud, y vista la propuesta elevada por el Presidente de dicha Audiencia territorial, este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Sala única de lo Civil.—Presidente: Don Eduardo Castellanos Vázquez, Magistrado de ascenso.

Magistrados: Don Manuel de la Plaza Navarro, Magistrado de término, en situación de excedencia forzosa y que en la actualidad presta sus servicios en dicha Audiencia

como Magistrado interino. — Don Esteban Puras Sierra, Magistrado de ascenso.—Don Julio Ubeda Arce, Magistrado de entrada.—Don José Sánchez Guisande, Magistrado de entrada.

Audiencia Provincial.—Presidente: Don Ignacio Infante Pérez, Magistrado de ascenso.

Tribunal Popular número 1.—Presidente: El de la Audiencia provincial.

Vocales: Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado de ascenso, en situación de separado preventivo y que venía sirviendo este cargo en tanto se resuelve su situación personal.—Don Félix García Huerta, Magistrado de entrada.

Tribunal Popular número 2.—Presidente: Don Francisco Manzanares Izquierdo, Magistrado de ascenso.

Vocales: Don Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de ascenso en situación de disponible gubernativa,

que viene desempeñando dicho cargo en tanto se resuelve su situación personal. — Don José Rocha Fernández, Magistrado de entrada interino.

Jurado de Urgencia número 1.—Presidente: don Domingo Segarra Armengot, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Jurado de Urgencia número 2.—Presidente: don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso.

Jurado de Urgencia número 3.—Presidente: don Ricardo Guerra Blanco, Magistrado de entrada.

Jurado de Urgencia número 4.—Presidente: don Tomás Escalonilla López, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Presidente suplente para los cuatro Jurados de Urgencia: don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Jurado de Guardia Unico. — Presidente: don Rafael Barrón del Real, Magistrado de entrada interino.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Número 1: don Mariano Luján Vicén, Magistrado de ascenso.

Número 2: don Humberto Llorente Regidor, Magistrado de ascenso.

Número 3: don Luis Velloso Bazán, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso.

Número 4: don Pascual Ruiz Salinas, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso.

Número 5: don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso.

Número 6: don Alfonso Algara Sáenz, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Número 7: don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso.

Número 8: don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia e instrucción de término.

Número 9: don José Rústegueras Méndez, Juez de Primera Instancia e instrucción de término.

Número 10: don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Jueces Instructores de los Jurados de Urgencia:

Del número 1: don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de Primera Instancia e instrucción de término.

Del número 2: don Manuel Morales Dary, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso.

Del número 3: don Fernando Piñana Secades, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Del número 4: don José María Francés Fernández, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada.

Continuarán desempeñando el Decanato de Ejecutorias y las Presidencias de los Tribunales Industriales, los funcionarios que actualmente sirven dichos cargos.

Respecto a los Secretarios y personal auxiliar de los Organismos que se han suprimido, se estará a lo que oportunamente resuelva este Ministerio.

El Presidente de la Audiencia territorial de Madrid remitirá en el plazo de 10 días relación de los Jueces y Magistrados que excedan de esta plantilla, con indicación de los lugares donde voluntariamente deseen pasar a continuar prestando sus servicios. Por el Ministerio se procederá a su acoplamiento en las vacantes existentes, teniendo en cuenta, en lo posible, sus aspiraciones, y quedando entre tanto a disposición

del mismo, con derecho al percibo de sus haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937.

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Félix García Huerta, Magistrado de ascenso, continúe en el desempeño del cargo de Vocal del Tribunal Popular número 1, que venía sirviendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Luis de la Concha Moreno, Magistrado de ascenso, en situación de separado preventivo, que desempeñaba el cargo de Vocal en el Tribunal Popular número 1, de dicha población, continúe sirviendo el mismo cargo, y en tanto se resuelve su situación personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Fernando Piñana Secades, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, continúe en el desempeño del cargo de Juez Instructor del Jurado de Urgencia número 3, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por

Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Luis Casuso y Obeso, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez Presidente del Tribunal número 1, de dicha población, continúe en el desempeño del mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Francisco Mesa Holgado, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, continúe desempeñando el Decanato de Ejecutorias de la mencionada Audiencia, cargo para el que fué nombrado con fecha 24 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Leoncio Rodríguez Aguado, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de dicha población, continúe en el desempeño del mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de ascenso en situación de disponible gubernativo, continúe sirviendo el cargo de Vocal del Tribunal Popular número 2, de dicha población, que actualmente sirve, y en tanto se resuelve su situación personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Ignacio Infante Pérez, Magistrado de ascenso, que servía el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 1, de dicha población, pase a desempeñar la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Eduardo Castellanos Vázquez, Magistrado de Audiencia de ascenso, que presta sus servicios actualmente en dicha Audiencia, pase a desempeñar la Presidencia de la Sala única de lo Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia e instrucción de término, que desempeñaba el cargo de Presidente suplente del Juzgado de Guardia número 1, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 8, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por

Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia e instrucción, de ascenso, que desempeñaba el cargo de Juez Instructor del Jurado de Urgencia número 4, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 7, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Alfonso Algara Sáenz, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, que desempeñaba el cargo de Juez Instructor del Jurado de Urgencia número 7, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 6, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Pascual Ruiz Salinas, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso, que desempeñaba el Juzgado especial número 3 de los al servicio de los Tribunales Populares, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 4, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso, que desempeñaba el Juzgado especial número 4 de los al servicio de los Tribunales Populares, pase a servir el Juzgado de Prime-

ra Instancia e instrucción número 5, de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Humberto Llorente Regidor, Magistrado de ascenso, que desempeñaba el cargo de Juez de Primera Instancia e instrucción núm. 7, pase a servir el número 2 de los de la misma clase, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso, que servía el Juzgado especial número 7, de los al servicio de los Tribunales Populares, pase a desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 3, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Mariano Luján Vicén, Magistrado de ascenso, que desempeñaba el Juzgado especial número 1, al servicio de los Tribunales Populares, pase al Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 1, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Julio Ubeda Arce, Magistrado de entrada, que desempeñaba el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 3, de dicha capital, pase a prestar sus servicios a una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Esteban Puras Sierra, Magistrado de ascenso, que desempeñaba la Presidencia del Jurado de Urgencia número 1, pase a prestar sus servicios a una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Manuel Morales Dary, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso, que desempeñaba el cargo de Juez Instructor del Jurado de Urgencia número 1, de dicha población, pase a servir el de Juez Instructor del Jurado de Urgencia número 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de Primera Instancia e instrucción de término, que desempeñaba la Presidencia del Jurado de Urgencia número 8, de dicha población, pase a servir el cargo de Juez Ins-

tructor del Jurado de Urgencia número 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don José María Francés Fernández, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, que desempeñaba el cargo de Juez Instructor del Jurado de Guardia número 4, de dicha población, pase a servir el de Juez Instructor del Jurado de Urgencia número 4.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, que desempeñaba el Juzgado especial número 6, de los al servicio de los Tribunales especiales, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e instrucción, número 10, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don José Fustegueras Méndez, Juez de Primera Instancia e instrucción de término, que desempeñaba el Juzgado especial número 8, de los al servicio de los Tribunales Populares, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 9, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Rafael Berrón del Real, Magistrado de entrada interino, que desempeñaba la plaza de Presidente del Jurado de Guardia número 3, pase a servir la de Presidente del Jurado de Guardia único de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Tomás Escalonilla López, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, que desempeñaba el cargo de Juez Instructor del Jurado de Guardia número 2, pase a servir la plaza de Presidente del Jurado de Urgencia número 4, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Francisco Corrales y Asenjo-Barbieri, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, que desempeñaba el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 6, pase a servir el de Presidente suplente único de los cuatro Jurados de Urgencia, de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937

IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Primera Instancia e instrucción de ascenso, que desempeñaba el cargo de Juez Instructor del Jurado de

Guardia número 1, pase a prestar sus servicios a la Presidencia del Jurado de Urgencia número 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937
IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Ricardo Guerra Blanco, Magistrado de entrada, que desempeñaba la Presidencia del Jurado de Urgencia número 7, de dicha población, pase a servir el mismo cargo en el Jurado de Urgencia número 3.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937
IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Domingo Segarra Armengot, Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada, que desempeñaba el cargo de Vocal del Tribunal Popular, número 2, de esta población, pase a servir el de Presidente del Jurado de Urgencia número 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937
IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don José Rocha Fernández, Magistrado de entrada interino, que desempeñaba el cargo de Presidente del Jurado de Urgencia número 2, de dicha población, pase a prestar sus servicios como Vocal del Tribunal Popular número 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937
IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don Francisco Manzanera Izquierdo, Magistrado de ascenso, que desempeñaba el cargo de Presidente del Jurado de Urgencia número 4, pase a prestar sus servicios, al Tribunal Popular número 2, de dicha población, desempeñando la Presidencia del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937
IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la reorganización de servicios de la Audiencia de Madrid, acordada por Orden de 23 de Octubre último, este Ministerio ha resuelto que don

Manuel de la Plaza Navarro, Magistrado de término, en situación de excedencia forzosa, que en la actualidad prestaba sus servicios en dicha Audiencia como Magistrado interino, pase a servir con el indicado carácter una plaza de Magistrado de la Sala única de lo Civil, en tanto se resuelve sobre su reintegro al escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Noviembre, 1937
IRUJO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, fiscales municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.
IRUJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE FISCALES MUNICIPALES SUPLENTES, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ALICANTE, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO, PARA DICHS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
Alfonso de la Encarnación Vélez	Alicante-Norte	Alicante-Norte	3.500
Vicente Torregrosa Llopis	Floreál Raspeig	íd.	500
Manuel Reus Lavale	Alicante-Sur	Alicante-Sur	3.500
José Paveda Verdú	Campello	íd.	500
Gaspar Gómez Planelles	Muchamiel	íd.	500
Rafael Ripoll Ruzafa	San Juan, Alicante	íd.	500
Juan Torregrosa Martínez	Cocentaina	Cocentaina	750
Germiniano Miguel Sempere Pons	Agres	íd.	500
Joaquín Gosálbez	Beniarrés	íd.	500
Juan Bautista Aznar Doménech	Benilloba	íd.	500
Antonio Vicente Cloquell Seguí	Lorcha	íd.	500
Valentín Tomás Vañó	Muro de Alcoy	íd.	500
José Pérez Tomás	Planes	íd.	500
Diego Maciá Martínez	Elche	Elche	3.000
Clemente Verdú Sánchez	Crevillente	íd.	1.000
José González Sempere	Santa Pola	íd.	1.000
Antonio Parra García	Elda	Monóvar	1.000
José Esteve Santa	Monóvar	íd.	1.000
Higinio Verdú Maestre	Petrel	íd.	750
Antonio Riquelme Marhuenda	Pinoso	íd.	750
Juan Castelló Juan	Salinas	íd.	500
Manuel Torregrosa Cremades	Aspe	Novelda	750
Antonio Carbonell López	Novelda	íd.	750
José Millá Roselló	Agost	íd.	500
Rodolfo Quesada Jover	Hondón de Nives	íd.	500
Manuel Martínez Abad	La Romana	íd.	500
Juan González Miralles	Monforte del Cid	íd.	500
Cayetano Lorente Torres	Orihuela	Orihuela	3.000
Hipólito Martínez López	Benijófar	íd.	500
Joaquín Ortuño López	Bigastro	íd.	500
Victorio Ferrández Antolíns	Jacarille	íd.	500
Antonio Heredia Martínez	Redován	íd.	500
Antonio Más Alcaraz	San Miguel Salinas	íd.	500
Ildefonso Rodríguez Vallejos	Torrevieja	íd.	750
Juan Galiana Paeves	Villajoyosa	Villajoyosa	750
Roque Baldó Llinares	Benidorm	íd.	500
José Vicente Llorca Llinares	Finestrat	íd.	500
Vicente Escoda Miralles	Relleu	íd.	500
Vicente Seva Mayor	Sella	íd.	500
Eduardo Mauri Vera	Villena	Villena	1.000
Francisco Luna Pérez	Benejama	íd.	500
Emilio Beltrán Crespo	Biar	íd.	500
Marcelino Gil Ortín	Sax	íd.	500
Francisco Vila Ripoll	Altea	Callosa Escarriá	750
Jaime Pont Soler	Benisa	íd.	750
Ramón Devesa Such	Alfaz del Pi	íd.	500
Bernardo Bañuls Crespo	Calpe	íd.	500
Javier Galiana Seguí	Callosa Ensarriá	íd.	500
Miguel Llorens Cano	Nucia	íd.	500
Miguel Berenguer Such	Polop	íd.	500
Tomás Mascaró Ripoll	Tárbená	íd.	500
Pascual Birlanda Pertusa	Almoradí	Dolores	750
Antonio Rubio Martínez	Albátera	íd.	500
José Sánchez García	Benejúzar	íd.	500
Ramón Rech Girona	Catral	íd.	500
Antonio Navarro Cuenca	Cox	íd.	500
Carlos Marín Rodríguez	Dolores	íd.	500
Antonio Ramón Rocamora	Granja Rocamora	íd.	500
José Rodríguez Zaragoza	Guardamar Segura	íd.	500
Manuel Herrero Rach	Rafal	íd.	500
José Plá Mira	Jijona	Jijona	750
Santiago Santonja Escoda	Aguas de Busot	íd.	500
Constantino Leal Bellot	Castalla	íd.	500

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Pesetas
Valeriano Roque Picó	Ibi	Jijona	500
Vicente Vila Sanchis	Onil	id.	500
Pascual Ibáñez Ventura	Tibi	id.	500
José Llinares Gisbert	Torremanzanas	id.	500
Bautista Siscart Piera	Pego	Pego	750
Joaquín Mengual Cortell	Vall de Gallinera	id.	500
José María Moll Moll	Vall de Laguart	id.	500

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, jueces municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una

vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

IRUJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE JUECES MUNICIPALES PROPIETARIOS, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ALICANTE, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Pesetas
Rafael Alamo Ramón	Alicante-Norte	Alicante-Norte	9.000
Jaime Lloret Guijarro	Floreál Raspeig	id.	1.500
Emilio Vicedo Guijarro	Alicante-Sur	Alicante-Sur	9.000
Juan Sala García	Campello	id.	1.500
Rafael Riera Ferrándiz	Muchamiel	id.	1.500
Miguel Server Cano	San Juan Alicante	id.	1.500
Bautista Martí Palacios	Cocentaina	Cocentaina	3.000
Facundo Antolí Cots	Agres	id.	1.500
José López Llopis	Beniarrés	id.	1.500
José Monllor Picó	Benilloba	id.	5.000
José Sanchis Moratal	Lorcha	id.	5.000
Manuel Navarro Riera	Muro de Alcoy	id.	5.000
Miguel Gadea Cebriá	Planes	id.	5.000
Manuel Serrano Orts	Elche	Elche	7.000
Vicente Pomares Pastor	Crevillente	id.	5.000
Jaime Maciá Martínez	Santa Pola	id.	1.500
José Aracil Romero	Elda	Monóvar	5.000
Antonio Orquín Moreno	Monóvar	id.	5.000
José Pérez Valero	Petrel	id.	3.000
Perfecto Verdú Deltell	Pinoso	id.	3.000
Vicente Fuentes Marco	Salinas	id.	1.500
Luis García Cerdán	Aspe	Novelda	3.000
Nicolás Astor Albert	Novelda	id.	3.000
Aníbal Castelló Castelló	Agost	id.	1.500
Domingo Torres Sánchez	Hondón de las Nieves	id.	1.500
Luis Jover Escolano	La Romana	id.	1.500
Francisco Miralles Miralles	Monforte Cid	id.	1.500
Francisco Román Miralles	Orihuela	Orihuela	7.000
Antonio Pérez Giménez	Torrevieja	id.	3.000
Antonio Sánchez Sánchez	Benijófar	id.	1.500

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular — Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
Julián Gálvez Bañuls	Bigastro	Orihuela	1.500
Juan José Pérez Pomares	Jacarilla	íd.	1.500
Gabriel García Sánchez	Redován	íd.	1.500
Juan Vicente García	San Miguel Salinas	íd.	1.500
Francisco Marzet Mingot	Villajoyosa	Villajoyosa	3.000
José Miñana Pérez	Bendorm	íd.	1.500
José Llinares Llorca	Finestrat	íd.	1.500
José Miralles Miralles	Relleu	íd.	1.500
Remigio Cerdá Sales	Sella	íd.	1.500
José Bañón López	Villena	Villena	5.000
Vicente Molina Sarrió	Benejama	íd.	1.500
José Payá Quiles	Biar	íd.	1.500
José Estevan Mataix	Sax	íd.	1.500
Diego Coello Ripoll	Altea	Callosa Ensarriá	3.000
Justo Puig Giner	Benisa	íd.	3.000
Francisco Such Such	Alfaz del Pi	íd.	1.500
Domingo Crespo Mengual	Calpe	íd.	1.500
Joaquín Ronda Grau	Callosa Ensarriá	íd.	1.500
Juan Cano Lloréns	Nucia	íd.	1.500
José Roig Ferrer	Polop	íd.	1.500
José Angel Ripoll Molines	Tárbená	íd.	1.500
Angel Vaillo Pastor	Almoradí	Dolores	3.000
Manuel Carbonell Salinas	Albátera	íd.	1.500
Francisco Ferrández Ibáñez	Benejúzar	íd.	1.500
Antonio Sánchez Gelardo	Catral	íd.	1.500
Carmelo Ribes Santo	Cox	íd.	1.500
Manuel Menchón Larrosa	Dolores	íd.	1.500
Pedro Pérez Ballester	Granja Rocamora	íd.	1.500
Manuel Ruso Manzanaro	Guardamar Segura	íd.	1.500
Francisco González Sánchez	Rafal	íd.	1.500
José Aráez Martínez	Rojales	íd.	1.500
Joaquín Cremades Sirvent	Jijona	Jijona	3.000
Juan Ivorra Ivorra	Aguas de Busot	íd.	1.500
León Rodríguez Rico	Castalla	íd.	1.500
José Vicente Moltó Guillem	Ibi	íd.	1.500
Vicente Berenguer Vial	Onil	íd.	1.500
Emilio Carbonell Morató	Tibi	íd.	1.500
José Vivas Baldó	Torremanzanas	íd.	1.500
José Pascual Sastre Bolta	Pego	Pego	3.000
Bautista Catalá Vercher	Valdegallinera	íd.	1.500
Eusebio Moll Mas	Vall de Laguart	íd.	1.500

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, jueces municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una

vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

IRUJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE JUECES MUNICIPALES SUPLENTES, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ALICANTE, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Pesetas
José Marco Brotóns	Alicante-Norte	Alicante-Norte	9.000
Ramón Beviá Barberá	Floreál Raspeig	id.	1.500
Francisco Antón García	Alicante-Sur	Alicante-Sur	9.000
Cristóbal Segura Martínez	Marchamiel	id.	1.500
Rafael Rubio Gómez	San Juan Alicante	id.	1.500
Lisardo Pascual Carbonell	Cocentaina	Cocentaina	3.000
Vicente Ramón Antolí Pons	Agres	id.	1.500
Ladislao Gosálbez Tomás	Beniarrés	id.	1.500
Tomás Cuillén Pérez	Beniloba	id.	1.500
Tomás Calafat Bonet	Lorcha	id.	1.500
Juan Pérez Pastor	Muro de Alcoy	id.	1.500
Enrique Fenollar Tomé	Planes	id.	1.500
Francisco Canals Jiménez	Elche	Elche	7.000
Francisco Asencio Sánchez	Crevillente	id.	5.000
José Alzamora Puig	Santa Pola	id.	1.500
Francisco Sirvent Hernández	Elda	Monóvar	5.000
José Picó Martínez	Monóvar	id.	5.000
Santiago Payá Poveda	Petrel	id.	3.000
Enrique Yáñez Deltell	Pinoso	id.	3.000
Vicente Soler Galiano	Salinas	id.	1.500
Adolfo Herrero Boix	Aspe	Novelda	3.000
José María Guarinos Pellín	Novelda	id.	3.000
José Payá Maciá	Agost	id.	1.500
Ramón Sánchez Avellán	Hondón de Nieves	id.	1.500
Ismael Aracil Bótrá	La Romana	id.	1.500
Francisco Linares Limiñana	Monforte del Cid	id.	1.500
Alfredo Serna García	Orihuela	Orihuela	7.000
Andrés Antón García	Torre Vieja	id.	3.000
José Villa Giménez	Benijófar	id.	1.500
José Pomares Ortuño	Bigastro	id.	1.500
Manuel Gálvez Roch	Jacarilla	id.	1.500
Antonio Hurtado Cubí	Redován	id.	1.500
Pedro Andreu Pérez	San Miguel Salinas	id.	1.500
Gaspar Lloret Esquerdo	Villajoyosa	Villajoyosa	3.000
Jaime Pérez Llinares	Benidorm	id.	1.500
Vicente Llorca Vilaplana	Finestrat	id.	1.500
Angelino Doménech Sirvent	Relleu	id.	1.500
Marcelino García Baldó	Sella	id.	1.500
Andrés Hurtado Ibáñez	Villena	Villena	5.000
Vicente Sarrió Sanchis	Benejama	id.	1.500
José Crespo Santo	Biar	id.	1.500
José Vidal Corbí	Sax	id.	1.500
Domingo Orozo Barber	Altea	Callosa Ensarriá	3.000
Miguel Ivars Tent	Benisa	id.	3.000
Vicente Baldó González	Alfaz del Pi	id.	1.500
Vicente Mut Ballester	Calpe	id.	1.500
Javier Tasa Ronda	Callosa Ensarriá	id.	1.500
Tomás Devés Ivorra	Nucia	id.	1.500
Juan Santacreu Téuler	Polop	id.	1.500
Vicente Moncho Ripoll	Tárbena	id.	1.500
José Gómez Illescas	Almoradí	Dolores	8.000
Antonio Alvero Zaplana	Albátera	id.	1.500

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Pesetas
Manuel Ruiz García	Benejúzar	Dolores	1.500
Juan Navarro Guirau	Catral	id.	1.500
José Noguera Ramón	Cox	id.	1.500
José Sarmiento Roca	Dolores	id.	1.500
José Ramón García	Granja Rocamora	id.	1.500
Manuel Franco González	Rafal	id.	1.500
Antonio Roca Rodríguez	Rojales	id.	1.500
José Picó Mira	Jijona	Jijona	3.000
Manuel Cabot Giner	Aguas de Busot	id.	1.500
Ramón Rico Verdú	Castalia	id.	1.500
Carlos Verdú Guillem	Ibi	id.	1.500
José Mira Vicent	Onil	id.	1.500
Rafael García Segura	Tibi	id.	1.500
Gervasio Calvo Verdú	Torremanzanas	id.	1.500
Carlos José María Falgas Sastre	Pego	Pego	3.000
Miguel Andrés Alemany Seguí	Vall de Gallinera	id.	1.500
Francisco Vicente Puchol Riera	Vall de Laguart	id.	1.500

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, fiscales municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una

vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

IRUJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE FISCALES MUNICIPALES PROPIETARIOS, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ALICANTE, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHOS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Pesetas
José María Alfonseti Porcel	Alicante-Norte	Alicante-Norte	3.500
Regino Navajas Martínez	Floreal Raspeig	id.	500
José Morales Teba	Alicante-Sur	Alicante-Sur	3.500
Marcos A. Vuello Galiana	Campello	id.	500
José Blasco Sala	Muchamiel	id.	500
Joaquín Bernabeu Llinares	San Juan Alicante	id.	500
Juan de Dios González Reig	Cocentaina	Cocentaina	750
Vicente Ramón Ferri Reig	Agres	id.	500
Francisco Tomás Valor	Beniarrés	id.	500
Francisco Monllor Ripoll	Benilloba	id.	500
Salvador Juan Bonet	Lorcha	id.	500
Bautista Pascual Vallés	Muro de Alcoy	id.	500
Juan Ferrándiz Oltra	Planes	id.	500
Antonio Tarí Maciá	Elche	Elche	3.000
Alejo Valero Abad	Crevillente	id.	1.000
Bautista Manzanero Campello	Santa Pola	id.	500
Pedro Valera Rico	Elda	Monóvar	1.000
José Giménez Vidal	Monóvar	id.	1.000
José García Poveda	Pétrel	id.	750
Agapito Pérez Albert	Pinoso	id.	750

N O M B R E S	D E S T I N O		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Posetas.
Manuel Gil Sellés	Salinas	Monóvar	500
Jaime Alcaraz Botella	Aspe	Novelda	750
José María Segura Guijarro	Novelda	íd.	750
José María Belda Jover	Agost	íd.	500
Francisco Bonmati Cañizares	Hondón de Nieves	íd.	500
Enrique Iñesta López	La Romana	íd.	500
José Blasco Riera	Monforte del Cid	íd.	500
Enrique Abad Huertas	Orihuela	Orihuela	3.000
Angel Clares Brú	Torrevecija	íd.	750
Manuel Aracil Girona	Benijófar	íd.	500
José Terrés Juan	Bigastro	íd.	500
José Martínez González	Jacarilla	íd.	500
José Manzanera Monera	Redován	íd.	500
Miguel Quesada Alarcón	San Miguel Salinas	íd.	500
Miguel Esquerdo Lloret	Villajoyosa	Villajoyosa	750
Francisco Santonja Vilaplana	Benidorm	íd.	500
Francisco Giner Martínez	Finestrat	íd.	500
Vicente Brotóns Bas	Relleu	íd.	500
Vicente Catalá Alemañy	Sella	íd.	500
Gumersindo Donat Pérez	Villena	Villena	1.000
Manuel Maestro Candela	Benejama	íd.	500
Enrique Colomina Lunca	Biar	íd.	500
Francisco Riera Ponce	Sax	íd.	500
Jerónimo Bellido Santamaría	Altea	Callosa Ensarriá	750
José Argudo Cardona	Benisa	íd.	750
Diego Pérez Fuster	Alfaz del Pi	íd.	500
José Pineda Rodán	Calpe	íd.	500
José María Roviera Ronda	Callosa Ensarriá	íd.	500
Miguel Devesa García	Nucia	íd.	500
Julián Ferrer Fenóller	Polop	íd.	500
José Antonio Molines Moncho	Tárbena	íd.	500
José Hernández Hernández	Albátera	Dolores	500
Antonio García Hernández	Benejúzar	íd.	500
Pedro Menargues Olivares	Catral	íd.	500
Gabriel Rocamora Ramón	Cox	íd.	500
Isidoro Crespo Molina	Granja Rocamora	íd.	500
Antonio Valero Ruiz	Rafal	íd.	500
Manuel Juan Ruiz	Rojales	íd.	500
Luis Navarro Follana	Almoradí	íd.	500
Pascual Miguel Arques	Jijona	íd.	750
Carlos García García	Ibi	Jijona	750
Ramón Martínez Peiró	Aguas de Busot	íd.	500
Emilio Rico Bodí	Castalla	íd.	500
Francisco Molina Juan	Onil	íd.	500
Eusebio Morató Castelló	Tibi	íd.	500
José Bravo Espí	Torremanzanas	íd.	500
Salvador Domínguis Mengual	Pego	Pego	750
Eduardo Vercher Alemany	Vall de Gallinera	íd.	500
José Vicente Moll Más	Vall de Laguart	íd.	500

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Existente la Inspección general de Seguridad aneja al cargo de Subdirector, se ha producido, hasta ahora, el resultado que de tan importante función era de esperar, sin duda por no haber sido señaladas

concretamente las atribuciones que en orden a la Inspección general le correspondían.

Para subsanar esta omisión, el Decreto de 19 de Noviembre de 1937, en su artículo 5.º, dispone que este Ministerio dictará las normas necesarias a fin de regular las funciones que se asignan al Subdirector en su calidad de Inspector general de Seguridad respecto al Grupo civil del hoy Cuerpo de Seguridad.

Para dar cumplimiento al Decreto mencionado, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Subdirector de Seguridad, aparte de las funciones delegadas que le confiera el Director general, como Inspector general del Cuerpo de Seguridad, respecto al Grupo civil, tendrá las funciones siguientes:

1.º La inspección en todo el territorio de la República de los ser-

vicios propios del expresado Grupo, pudiendo a este efecto disponer del personal que precise de cualquiera de las escalas de la plantilla.

2.ª El estudio y propuesta al Director General de Seguridad de la organización de servicios o modificación de los establecidos.

3.ª La instrucción de expedientes de todas clases a los funcionarios del expresado Cuerpo, cuya propuesta de resolución, previos los informes correspondientes, elevará al Director General de Seguridad.

4.ª La imposición de correctivos y concesión de premios, de acuerdo con el Reglamento, que no requieran la instrucción de expedientes a los funcionarios.

5.ª La concesión de permisos y licencias, que no excedan de treinta días, solicitados por conducto reglamentario.

6.ª La relación oficial con Autoridades y funcionarios, de igual o menor categoría, en todo lo que se refiera a las funciones que se le asignan.

Artículo 2.º El Inspector General dictará las normas que considere necesarias, previa aprobación del Director General de Seguridad, para el mejor desenvolvimiento y eficacia de las funciones que se le asignan.

Artículo 3.º Al Subinspector de Seguridad le corresponderán las siguientes facultades:

1.ª Las que el Inspector General le confiera por delegación de las señaladas en el artículo 1.º

2.ª El estudio y propuesta, bien por previa iniciativa o por mandato del Director General o Subdirector, de todas las cuestiones de carácter técnico relativas al Grupo civil del Cuerpo de Seguridad.

3.ª Las propuestas de traslados y de designación de mandos al Director General por conducto del Inspector.

4.ª Todos los asuntos de trámite relativos a nombramientos, ascensos, jubilaciones y ceses.

Artículo 4.º Los Inspectores especiales de servicios tendrán las siguientes funciones que realizar:

a) Cumplimentar cuantas órdenes reciban del Inspector General en relación con las funciones que se le asignan.

b) Realizar frecuentes visitas de inspección a las distintas plantillas para comprobar si se cumplen fielmente las instrucciones que se dicten en relación con los servicios, de las que elevará siempre informe detallado a la Inspección General.

c) Instruir los expedientes que les ordene la Inspección General.

Artículo 5.º Los Inspectores especiales de servicios enviarán trimestralmente, cuando menos, al Subinspector de Seguridad, una Memoria minuciosa con las observaciones

que las visitas de inspección les hayan sugerido, indicando las medidas que consideren necesarias para el mejoramiento de los servicios y corregir las deficiencias advertidas.

Artículo 6.º El Subinspector de Seguridad, en un plazo de quince días, emitirá informe detallado sobre las Memorias a que se refiere el artículo anterior, que elevará, en unión de aquéllas, al Inspector General, quien dará cuenta al Director General de Seguridad, a fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

Artículo 7.º Quedan sometidas a la Subdirección General de Seguridad, a los efectos señalados en la presente Orden, y dentro de los límites que la misma determina, todos los organismos y servicios dependientes de la Dirección General de Seguridad.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1937.

El Ministro de Gobernación,
J. ZUGAZAGOTIA.

Suprimida la Escuela de Policía por Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 26 de Octubre de 1935, no ha vuelto a funcionar este Centro de estudios técnicos policiales, con grave quebranto para la cultura de la Policía.

Pero siendo indispensable en la actualidad que los individuos que integran el Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, posean el mayor grado de capacitación para lograr la máxima eficacia en los servicios encomendados a los funcionarios de dicho Cuerpo, es indispensable que aquel organismo funcione con la mayor regularidad y posible acierto.

A este fin, y en cumplimiento del Decreto de este Ministerio de 19 de Noviembre de 1937, que dispone el funcionamiento de la Escuela técnica de Agentes de Vigilancia y se establece la dotación con que ha de a bien disponer:

atender a sus necesidades, he tenido

Artículo 1.º La Escuela técnica de Agentes de Vigilancia, que dependerá directamente del Director General de Seguridad, será el Centro que ha de tener por misión única la capacitación técnica de los funcionarios del Grupo civil del Cuerpo de Seguridad en sus distintas categorías.

No obstante, gozará de autonomía en todo lo relativo a organización de las enseñanzas que se establezcan, celebración de exámenes y, en general, en todo lo referente a la función específica que le corresponde.

Asimismo administrará el crédito que para material docente se le asigna.

Artículo 2.º Habrá un Director, Profesores, Auxiliares, Secretario-administrativo y el personal auxiliar de oficinas que aconsejen las necesidades del servicio.

El Director de la Escuela técnica de Agentes de Vigilancia será nombrado por este Ministerio, a propuesta del Director General de Seguridad, mediante concurso de méritos, al que podrán concurrir todos los funcionarios del Grupo civil del Cuerpo de Seguridad que tengan la categoría de Comisario, considerando como mérito preferente la posesión del título de doctor o licenciado en Derecho o en Filosofía y Letras.

El que sea nombrado, no podrá ser removido sino en virtud de expediente, incoado por funcionario de superior categoría, en el que se demuestre la incapacidad del inculpa-do o la comisión por parte del mismo de alguna de las faltas que disciplinariamente, según el Reglamento del Cuerpo de Seguridad, lleven a la pérdida del empleo.

El Director de la Escuela técnica de Agentes de Vigilancia será relevado de toda otra función distinta a la especial de su cargo.

Será la autoridad suprema dentro de la Escuela, pudiendo, por consiguiente, imponer a los alumnos las sanciones disciplinarias a que le autorice el Reglamento; pero no podrá modificar por sí los cuadros de enseñanza previamente establecidos, pues cuando a su juicio, de acuerdo con el Claustro de Profesores, proceda introducir alguna modificación o ampliación, elevará una Memoria razonada al Director General de Seguridad, a quien, a su vez, la tramitará con su informe al Ministro de la Gobernación para que resuelva en definitiva.

Los Profesores y Auxiliares podrán ser funcionarios del Grupo civil del Cuerpo de Seguridad o individuos no pertenecientes al mismo. Tanto unos como otros, serán nombrados por este Ministerio, a propuesta del Director General de Seguridad, mediante concurso de méritos, que se celebrará con las condiciones que se establezcan en la orden de su convocatoria.

Para la remoción de Profesores y de los Auxiliares, se seguirá el mismo procedimiento y la determinará las mismas causas que se establecen para la del Director.

El Secretario Administrador será nombrado por el Director General de Seguridad a propuesta del Director de la Escuela y tendrá a su cargo la Secretaría y administración del Centro. Este nombramiento debe recaer en funcionario que, como mínimo, tenga la categoría de Agente de primera del Grupo civil del Cuerpo de Seguridad.

Los Auxiliares de Secretaría, serán nombrados por el procedimiento indicado en el párrafo anterior, pudiendo recaer el nombramiento en funcionarios de cualquier categoría del expresado Cuerpo.

Artículo 3.º Para ingresar en la Escuela de Policía, será necesario aprobar un examen previo que versará sobre materias de cultura general, cuyos programas se publicarán en la Orden ministerial que se dicte para cada convocatoria.

Estas materias serán: Gramática española, Matemáticas, Geografía e Historia Universal y especial de España, Anatomía y Fisiología humanas.

Artículo 4.º Se establecen los siguientes grados de enseñanza:

Primero: de capacitación técnica.

Segundo: superior.

El grado primero o de capacitación técnica comprenderá dos cursos de seis meses y abarcará las siguientes materias.

Primer curso.

Derecho Penal.

Derecho Político y Administrativo.

Física y Química aplicadas.

Redacción de documentos penales y gubernativos.

Francés o Inglés (a elección del alumno).

Cultura física.

Segundo curso.

Práctica Policial. (ejecución de servicios).

Dibujo aplicado.

Identificación y dactiloscopia.

Fotografía judicial.

Manejo de armas de fuego y práctica de tiro.

Francés o Inglés (el mismo elegido en el primer curso).

El grado segundo o superior constará de un solo curso, también de seis meses, en el que se cursarán las siguientes materias:

Práctica Policial (organización de servicios).

Medicina legal.

Antropología y Psicología criminal.

Psiquiatría forense.

Sociología.

Artículo 5.º El grado primero, de capacitación técnica, deberá ser cursado por quienes pretendan ingresar en el Grupo civil del Cuerpo de Seguridad y hayan aprobado el examen previo. La puntuación media obtenida por cada uno de los alumnos será la determinante del lugar que haya de ocupar en el escalafón.

El grado segundo o superior, será cursado y aprobado por quienes siendo Agentes de cualquier clase del Grupo civil del Cuerpo de Seguridad, pretendan ascender a la

categoría de Sub-Comisario por antigüedad a cuyo efecto, no existirá calificación en estos exámenes sino que, simplemente, se declararán aptos o no a los funcionarios que se hayan sometido a examen. Los que fueran declarados no aptos, podrán repetir el curso en el año siguiente y ocuparán, caso de probar suficiencia bastante, el lugar que tuvieran en el escalafón anteriormente. Si por segunda vez fuera declarado no apto algún funcionario, seguirá la suerte de los funcionarios que con él actúan en el curso correspondiente; pero sin el derecho a ocupar el puesto que tuviera en el escalafón.

Artículo 6.º Para optar al 25 por 100 de las vacantes que se reservan de Sub-Comisarios y Comisarios, para su provisión por los funcionarios, con la categoría de Agentes, de mayores méritos y capacidad, será necesario que los Agentes de cualquier clase que aspiren a este turno de méritos sean declarados aptos en el Grado segundo o superior y, además, que desarrollen por escrito un tema sobre materias policiales de libre elección del aspirante. Asimismo será necesario que en un tiempo de cuatro horas y por escrito desarrollen un tema propuesto por el Tribunal que al efecto se nombre, el que facilitará al aspirante los libros y documentos que considere indispensable consultar para su trabajo.

Del Tribunal mencionado formarán parte dos Agentes, que se hallen en el escalafón delante del opositor, quien tendrá que responder a las preguntas y observaciones que puedan hacerle los miembros del Tribunal, tanto sobre el tema libremente elegido como sobre el que se le haya propuesto.

Artículo 7.º Uno de los profesores de la Escuela, elegido por el Claustro, será nombrado Bibliotecario y conservador del Museo, el que tendrá por especial cometido la formación de una Biblioteca que pueda servir de consulta para todos los funcionarios en general, y particularmente a los que cursen estudios en la Escuela.

Disposiciones transitorias

Primera. Los funcionarios del Grupo civil del Cuerpo de Seguridad, que hayan ingresado a virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Agosto de 1937 y disposiciones posteriores, cualquiera que sea su categoría actual, tendrán que seguir un curso de cultura técnica, que no excederá de tres meses y que versará sobre las siguientes materias:

Práctica Policial (ejecución de servicios), Derecho Penal, Derecho Político y Administrativo, Redac-

ción de documentos penales y gubernativos e identificación.

El haber cursado las materias que se citan en el párrafo anterior, será condición indispensable para tomar parte en el Grado segundo o superior.

Segunda. Los funcionarios que actualmente posean la categoría de Comisario, que hayan ingresado a virtud de las disposiciones que se citan en la primera de estas transitorias y que, por tanto, no procedan de la Escuela técnica del antiguo Cuerpo de Investigación y Vigilancia, pasarán a la categoría de Sub-Comisarios, detrás de los de la Escuela técnica, no pudiendo ascender a Comisarios sin probar su suficiencia en las materias que constituyen el Segundo Grado o superior, mediante su asistencia al curso correspondiente en la Escuela de Policía. También podrán optar al turno de méritos, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de al presente Orden.

Tercera. El Director general de Seguridad dictará las normas o aclaraciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden ministerial.

Cuarta. Se abre concurso para proveer la plaza de Director de la Escuela Técnica de Agentes de Vigilancia, bajo las condiciones establecidas en el artículo segundo de esta Orden.

Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos en dicho precepto aspiren al mencionado cargo, presentarán las oportunas instancias, debidamente reintegradas, en la Dirección general de Seguridad, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos, o copias de los mismos, autorizadas por el encargado del Registro, acreditativos de la condición requerida y de los méritos que aleguen poseer.

El concurso se resolverá por este Ministerio dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las instancias.

El que resultare nombrado Director de la Escuela Técnica de Agentes de Vigilancia, se encargará de la explicación de una de las asignaturas que constituyen el plan de enseñanza, a elección del mismo, sin que por ello tenga derecho al percibo de remuneración alguna.

Por el Director general de Seguridad, y previo el informe del Director de la Escuela, se propondrán a este Ministerio las condiciones en que deba convocarse el concurso para la provisión de las plazas de Profesores y Auxiliares.

Quinta. El Director de la Escuela, con el Claustro de Profesores

res, redactarán, en plazo breve, el Reglamento de régimen interior y los programas de cada una de las asignaturas que integran los Grados primero y segundo, así como los de las materias de capacitación técnica del curso abreviado, que han de aprobar los funcionarios a que se refiere la primera de estas disposiciones transitorias.

J. ZUGAZAGOITIA.

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña por el Comandante, hoy de ese Cuerpo, don José Zaragoza Romeu, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Teniente Coronel, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista de Octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña por el Comandante, hoy de ese Cuerpo, don Moisés Crespo Coslado, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Teniente Coronel, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista de Octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña por el Capitán, hoy de ese Cuerpo, don José Ar-

cenegui Carmona, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Comandante, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos, a partir de la revista de Octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña por el Capitán, hoy de ese Cuerpo, don Ignacio López Molina, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Comandante, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos, a partir de la revista de Octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña por el Capitán, hoy de ese Cuerpo, don Jacobo Rufete Viñeglas, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Comandante, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos, a partir de la revista de Octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña durante el mes de Septiembre de 1937 por el Teniente, hoy de ese Cuerpo, don Carlos Mucientes Fernández, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Capitán, con la antigüedad de 30 de Septiembre próximo pasado y efectos administrativos, a partir de la revista del mes de Octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos contraídos en campaña, durante el mes de Septiembre de 1937, por el Teniente, hoy de ese Cuerpo, don José García Méndez, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

Este Ministerio, de acuerdo también con el parecer de esa Inspección general, ha resuelto promoverle al empleo de Capitán, con la antigüedad de 30 de Septiembre próximo pasado y efectos administrativos, a partir de la revista del mes de Octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: Condenado por el Ju-
rado de Urgencia Especial de Alcalá
de Henares, a la pena de cuatro años,
once meses de privación de libertad y

cargo público, con pérdida de derechos políticos, por desafección al régimen, el Capitán del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, don Angel Flores Conde,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja en el servicio activo por fin de Octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con esa Inspección general, ha tenido a bien disponer que el Guardia Juan Araque Jiménez, perteneciente a la disuelta Guardia Nacional Republicana, cause baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al efecto se instruya, como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 21 de Julio del año anterior (GACETA núm. 204), aplicado al mencionado Instituto por otro de 26 de igual mes y año (GACETA número 209).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana don Arturo Benosa Casasús cause baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al efecto se instruya, como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio del año anterior (GACETA núm. 204), aplicado al mencionado Instituto por otro de 26 de igual mes y año (GACETA núm. 209).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe y Oficiales del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, comprendidos en la siguiente relación que principia, con don Alfredo Semprún

Ramos y termina con don Antonio Díaz Campos, pasen destinados a las Unidades que se citan o situación que se expresa, con efectos administrativos, a partir de la revista del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente Coronel

Don Alfredo Semprún Ramos, de la disuelta Comandancia de Vizcaya, de primer Jefe, a la de Valencia del Interior en comisión, sin cesar en la que tiene conferida por Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 7 de Septiembre último (D. O. núm. 216), para el mando de la 124 Brigada Mixta.

Capitanes

Don Eugenio García Gunilla, de la disuelta Comandancia de Vizcaya, a la de Valencia del Interior.

Don Germán Ollero Morente, de disponible forzoso en Bilbao y agregado para haberes a la Comandancia de Vizcaya y para documentación y demás efectos al 22 Tercio, a la misma situación en Valencia, quedando agregado para haberes a la Comandancia del Interior, y para documentación y demás efectos al 5.º Tercio.

Tenientes

Don Doroteo Corcuera Maestre, de la disuelta Comandancia de Vizcaya, a la de Valencia del Interior.

Don Antonio Díaz Campos, de la disuelta Comandancia de Oviedo, a la de Valencia del Interior.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, perteneciente a la también disuelta Comandancia de Vizcaya, don Juan Ibarrola Orueta, pase destinado en comisión a la de Valencia del Interior, sin cesar en la que tiene conferida en el 22 Cuerpo de Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Capitán de ese Cuerpo, per-

teneciente a la 37 Compañía del 10.º Grupo de Asalto, don Antonio Martínez García,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Valencia, con el haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda, el cual causará baja en el servicio activo, por fin del presente mes, cursándose a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por la Unidad respectiva, la correspondiente propuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de este Departamento de 7 del anterior (GACETA núm. 284), por la que se confería el empleo de Teniente, por méritos de campaña, al Sargento del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, don Antonio Gil Bragado, teniendo en cuenta que el empleo que se le otorgaba ya le había sido concedido en el Ejército, por Orden Circular del Ministerio de Defensa Nacional de 17 de Marzo último (D. O. núm. 68), debiendo, por consiguiente, incorporarse con toda urgencia a la 114 Brigada Mixta, a que fué destinado, por otra Orden de 5 de Abril siguiente (D. O. número 84), causando baja en la Guardia Nacional Republicana, por fin del mes en que se dispuso su reingreso en el Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto Ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don David Torres Navarro, Auxiliar de Administración civil, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con residencia en Villanueva de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 de Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'03
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3'—	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.	4'81	4'99

TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIAS

Visto el expediente de indulto de Salvador Aguilar Pechuán y Resultando: que, por sentencia de

18 de Abril del presente año, le condenó el Jurado de Urgencia núm. 2 de este capital a tres años de internamiento y multa de 5.000 pesetas, en juicio que se le siguió con otro acusado, declarando como hechos probados "que los inculpados son verdaderamente desafectos a la República y al Frente Popular, deduciéndose, además, que son elementos afiliados a la derecha, y que, representando a la misma, han sido interventores";

Resultando: que en el expediente instruido constan: certificación de haber observado Salvador Aguilar una conducta penitenciaria intachable; que el Consejo municipal de Alboraya, de donde el sentenciado es vecino, y la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) de dicho pueblo, le avalan, estimándole merecedor del indulto, habiéndole informado favorablemente el Fiscal, con error en el nombre por expresar equivocadamente el del otro enjuiciado, el Presidente del Tribunal Sentenciador y la Fiscalía general de la República, entendiéndose que debe serle indultada totalmente la pena de privación de libertad en cuanto acredite que hizo efectiva la multa impuesta;

Considerando: que así procede acordarlo, en vista de la unanimidad favorable de los informes mencionados y la escasa prueba de cargo así lo abonan, afirmándose ésta en el informe del Presidente del Tribunal, que

se redujo a la declaración del Secretario de las Juventudes de Izquierda Republicana del pueblo del denunciado, "que manifestó conocerle, conceptuándole como católico y engañado por las derechas, y si pertenecía a ellas era porque le facilitaban lo necesario para el campo, pero no había tenido ninguna actividad política derechista, estimando que era por completo afecto al régimen";

Vistos los arts. 102 de la Constitución, 4 y 12 de la Ley de 18 de Junio de 1870 y demás preceptos de general aplicación,

Esta Sala de Gobierno del Tribunal Supremo indulta a Salvador Aguilar Pechuán del resto que le queda por cumplir de la pena de internamiento con privación de libertad, que le fué impuesta en el juicio a que este expediente se refiere, sin que dicha gracia surta efecto hasta que el sentenciado pague, en forma legal, la multa de 5.000 pesetas que queda subsistente.

Así lo acordaron y mandan los excelentísimos señores del margen, y yo, el Secretario de Gobierno, certifico.

Mariano Gómez.—emófilo de Buen. Fernando Abarrátegui.—Alberto de Paz.—José María Alvarez.—Dionisio Terrer.—Carlos de Juan. — Manuel Betés.—Rubricado.

El Secretario de Gobierno, Manuel Betés.